Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veinte (20) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00313-00
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA HERNÁNDEZ DE GALEANO
DEMANDADOS:	JM ESTRADA S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

- *ORDENAR las pruebas documentales en el orden de mención en el acápite correspondiente, en un archivo unificado, toda vez que se aportaron documentos incompletos y varios archivos sin denominación.*

SEGUNDO: En consecuencia, CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las deficiencias advertidas en la motivación de esta providencia. De no cumplir con estos requisitos, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa baja del sistema de gestión judicial, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 21 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 076 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario

SR